

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2500561  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Diversidad funcional. Demora tramitación grado discapacidad.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 06/02/2025, ha sido la demora en la tramitación de la solicitud de revisión del grado de discapacidad de fecha 30/06/2023 de la persona interesada.

A fin de contrastar lo que la persona interesada exponía en su queja, solicitamos con fecha 13/02/2025 a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

La Conselleria no dio respuesta a nuestro requerimiento, lo que nos llevó a calificarla como no colaboradora en la tramitación de la queja y a dictar nuestra [Resolución de consideraciones de fecha 05/05/2025](#), en la que le sugeríamos que, dado que había transcurrido en exceso el plazo de 3 meses establecido, resolviera con carácter urgente la solicitud de revisión del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 30/06/2023.

El informe que remitió la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en respuesta a nuestra Resolución indicaba, en resumen, que el expediente se había resuelto el 26/02/2025 reconociéndole un grado del 38% con carácter permanente y que la resolución fue remitida por correo a la dirección obrante en el expediente y constaba como entregada el 11/04/2025.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana